

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Objeto: Ayudas a Entidades Locales para contribuir a la gestión, funcionamiento y mantenimiento durante 2002 de Teatros Públicos cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León.

<i>Entidad Local</i>	<i>Euros</i>
AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (Ávila)	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BELORADO (Burgos)	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (Burgos)	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (Burgos)	12.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE OÑA (Burgos)	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA (Burgos)	1.510,00 €
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (Burgos)	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (León)	24.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO (León)	14.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (Palencia)	11.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	37.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES (Salamanca)	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAM. (Salamanca)	11.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BÉJAR (Salamanca)	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SEQUEROS (Salamanca)	1.500,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA	99.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (Segovia)	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (Soria)	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE SORIA	62.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)	10.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (Valladolid)	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE OLMEDO (Valladolid)	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE URONES DE CASTROPONCE (Valladolid)	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (Zamora)	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)	11.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	97.000,00 €
TOTAL.....	480.810,00 €

Valladolid, 22 de mayo de 2002.

*El Consejero de
Educación y Cultura*
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ORDEN de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la aplicación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y el desarrollo de Planes de Mejora, en Centros y Servicios Educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León durante el curso 2002/2003, y por la que se establece el procedimiento de selección de los centros y servicios educativos que se han distinguido especialmente por la calidad de su Plan de Mejora desarrollado durante el curso 2001/2002.

El Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 46/2000, de 9 de

marzo, establece las líneas estratégicas para conseguir una Administración ágil y eficaz que sitúe al ciudadano en el centro de todo Servicio Público. Asume el Modelo de Excelencia de la EFQM como referente teórico, con clara vocación científica y humanista, y a la vez como herramienta para la autoevaluación de toda organización y sus unidades funcionales, como inicio de la espiral de Mejora Permanente.

En el ámbito de los servicios públicos prestados por los centros y servicios educativos, los usuarios son las familias y alumnos, por lo que un impulso de las prácticas destinadas a mejorar la calidad debe hacerse desde la voluntad de prestar un mejor servicio a los mismos mediante el compromiso y la participación de todas las personas implicadas en el hecho educativo. La Gestión de Calidad aplicada a la Educación, es una estrategia que integra a los recursos, las personas y los procesos de la organización educativa poniendo especial énfasis en buscar, de una forma equilibrada, la satisfacción de las necesidades y expectativas de todos los grupos que participan en ella, familias, alumnos, personal docente y no docente y entorno social, por lo que puede resultar especialmente adecuada en la gestión de centros educativos donde convergen los procesos de conocimiento y socialización de los alumnos, las expectativas profesionales del profesorado, los intereses y necesidades de las familias y otros sectores de la comunidad educativa y la interacción con el contexto social y productivo.

El punto de partida para aplicar modelos y generar prácticas de calidad está en la autoevaluación, como proceso interno de reflexión, que da lugar a un diagnóstico de los procesos clave en los que el profesorado y la comunidad educativa se comprometen a mejorar.

Los resultados conseguidos por el satisfactorio desarrollo de Planes que acometen líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación y Cultura en ediciones anteriores, aconsejan su continuidad y diversificación hacia la mejora de los resultados clave de los Centros y Servicios Educativos, a través de la mejora de los procesos que se identifiquen como básicos por las diferentes unidades organizativas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden.

La experiencia acumulada en nuestra Comunidad, tras el traspaso de competencias en materia de Educación no universitaria, en el ámbito de la Calidad Educativa, aconseja la puesta en marcha de procesos de intercambio de información y sistemas de gestión del conocimiento. Avanzar en esta línea supone consolidar los logros conseguidos y motivar la adquisición de nuevas metas y cotas de la calidad en la prestación del servicio educativo a los ciudadanos de Castilla y León.

Por otra parte, en la misma línea de compromiso con la calidad que persigue la presente Orden, se ha considerado necesario potenciar la actuación a nivel provincial, con la finalidad de impulsar los procesos y distribuir eficazmente los recursos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

DISPONGO:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. *Objeto.* La presente Orden tiene como objeto regular la aplicación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y el desarrollo de Planes de Mejora, en los centros y servicios educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos durante el curso 2002/2003.

1.2. *Ámbito de aplicación.* El ámbito de aplicación de esta Orden queda definido por los centros y servicios educativos no universitarios de Castilla y León financiados con fondos públicos.

A los efectos de lo establecido en esta Orden, se consideran servicios educativos:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, generales y específicos.
- Servicios de Alteraciones del Comportamiento.
- Servicios de Apoyo a Discapacidades Auditivas.
- Servicios de Apoyo a Discapacidades Visuales.
- Cualquier otra unidad funcional de trabajo orientada al apoyo y asesoramiento externo a centros educativos, como por ejemplo las Comisiones Provinciales de Mejora, las Comisiones de Absentismo, etc.

Segundo.- Niveles de actuación.

2.1. *Viceconsejería de Educación.* La Viceconsejería de Educación es el centro directivo de la Consejería de Educación y Cultura competente en materias de Calidad y Evaluación Educativa. Para su desarrollo promoverá aquellas actuaciones de difusión, formación, coordinación, evaluación y reconocimiento, durante el curso académico 2002/03, dirigidas a la consecución de los fines previstos en la presente Orden.

2.1.1. A efectos de coordinación de actuaciones provinciales, la Viceconsejería de Educación podrá reunir, cuando así lo considere, a las Comisiones Provinciales de Mejora, previstas en el punto 2.2.2 de esta Orden, o a los representantes de las mismas designados por el Director Provincial a tal efecto.

2.1.2. Para el desarrollo de las actuaciones específicas en materia de Calidad, la Viceconsejería de Educación, si lo estima conveniente, recabará el apoyo, asesoramiento y asistencia técnica de aquellos profesionales del ámbito educativo con demostrada trayectoria e implicación en dicha materia.

2.2. *Nivel Provincial.* En el ámbito de cada provincia se constituirá un Equipo Provincial de Dirección y una Comisión Provincial de Mejora.

2.2.1. *Equipo Provincial de Dirección.* El Director Provincial de Educación presidirá el Equipo Provincial de Dirección, formado por el Jefe del Área de Programas Educativos y por el Jefe del Área de Inspección Educativa. Corresponde, en este campo, al Equipo Provincial de Dirección:

- Liderar y difundir los procesos y estrategias de la mejora continua de la calidad educativa en la provincia.
- Diseñar las directrices generales que inspiren el Plan de Actuación de la Comisión Provincial de Mejora.
- Reconocer los logros alcanzados por los centros educativos y animar la consecución de nuevos objetivos de mejora.

2.2.2. *Comisión Provincial de Mejora.* El Equipo Provincial de Dirección designará una Comisión Provincial de Mejora que estará integrada por Inspectores de Educación, Asesores del Área de Programas Educativos, Directores y/o Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, y por el personal docente que se estime conveniente. En ningún caso superará el número máximo de 15 miembros. Esta Comisión Provincial estará presidida por el Director Provincial o persona en quien delegue. De entre los miembros de la Comisión se nombrará un Secretario.

La Comisión Provincial de Mejora tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Provincial de Actuación en el que se desarrollen las directrices generales marcadas por la Viceconsejería de Educación y por el Equipo Provincial de Dirección.
- Difundir los valores, modelos y prácticas de calidad entre los centros y servicios educativos de la provincia.
- Seleccionar a los centros y servicios que vayan a implantar el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», así como aprobar aquellos Planes de Mejora que se vayan a desarrollar durante el curso o cursos propuestos.
- Coordinar y organizar las actuaciones formativas necesarias, los profesionales que las llevarán a cabo, así como su seguimiento y evaluación en los centros que implantan el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».
- Coordinar y organizar los recursos y las actuaciones necesarias que faciliten la implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación externa de los Planes de Mejora de acuerdo con las acciones contempladas en el Plan de Actuación.

2.2.2.1. Para el desempeño de estas funciones y las previstas en el plan de actuación, la Comisión Provincial de Mejora establecerá un mapa de procesos, en el que participarán, según se determine por la propia Comisión, Inspectores del Área de Inspección de Educación, Asesores del Área de Programas Educativos, Directores y Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y el personal docente que se estime conveniente.

En cualquier caso, dicha Comisión designará, de entre los profesionales relacionados anteriormente, equipos de trabajo de, al menos dos componentes, un Inspector y un Asesor, pertenecientes a cada una de las Áreas citadas, encargados de realizar, de forma conjunta y colaborativa, las funciones de apoyo, asesoramiento, seguimiento y evaluación final de los Planes de Mejora o implantación del «Modelo de Excelencia de la

EFQM, adaptado a los Centros Educativos», en los Centros y/o Servicios Educativos seleccionados.

Asimismo, el asesoramiento, seguimiento y evaluación final de los Planes de Mejora, que acomentan las Comisiones Provinciales de Mejora, se realizará por la Viceconsejería de Educación.

Las Áreas de Inspección Educativa y de Programas Educativos incluirán en sus propios Planes de Actuación los objetivos y actuaciones que en el ámbito de la aplicación de esta Orden les correspondan, a fin de garantizar el apoyo coordinado y el desarrollo de las directrices generales marcadas por el Equipo Provincial de Dirección.

2.3. *Equipo de Mejora del Centro y/o Servicio Educativo.* En los centros y servicios educativos que vayan a aplicar el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» o un Plan de Mejora se constituirá un Equipo de Mejora formado por el Equipo Directivo del centro y el número de profesores que se estime conveniente. Este Equipo estará especialmente involucrado en todas aquellas acciones de formación, planificación, ejecución y evaluación que sean precisas.

El Equipo de Mejora del Centro podrá solicitar a la Comisión Provincial de Mejora que entre los profesionales designados por ella se encuentre, además, un profesional de los descritos en el punto 2.1.2.

Tercero.- «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».

3.1. *«Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».* «El Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» se lleva a cabo a través de un proceso cíclico de mejora continua planificada, integrada por las fases de autoevaluación del centro o servicio, sobre la base de los criterios considerados en el Modelo, identificación de áreas de mejora, diseño y desarrollo de un Plan de Mejora, autoevaluación, y así sucesivamente.

Su implementación requiere de la implicación del personal del centro y la realización de acciones formativas iniciales, así como del asesoramiento y dedicación de los actores implicados

3.2. *Solicitud.* Los centros y servicios educativos que deseen iniciar la implantación del Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos deberán presentar formalmente, ante la Comisión Provincial de Mejora, el documento recogido en el Anexo I, previa información al Claustro de Profesores y aprobación del Consejo Escolar. Esta solicitud se realizará antes del día 15 de octubre.

3.3. *Selección y aprobación.* Antes del 30 de octubre, la Comisión Provincial de Mejora seleccionará, previa evaluación inicial, las solicitudes de los centros que implantarán el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», comunicándolo a los mismos.

Para llevar a cabo esta selección, las Comisiones Provinciales de Mejora tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La justificación realizada por el centro o servicio educativo sobre su decisión de implantar el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».
- Las características internas y contextuales del centro o servicio.
- Los recursos con que cuenta la Comisión Provincial de Mejora para la determinación del número, modalidad de Plan de Mejora e implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».

Para la determinación del número de centros y servicios educativos que podrán implantar el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», y siempre que el número de aspirantes sobrepase las posibilidades de asesoramiento y formación que debe coordinar la Comisión Provincial de Mejora, se tendrá en cuenta, como criterio fundamental, haber desarrollado por el centro o servicio educativo un Plan de Mejora en el curso o cursos anteriores.

Los centros y servicios educativos seleccionados por la Comisión Provincial de Mejora, para implantar el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», a fin de incluir tal decisión y su justificación en la Programación General Anual así como las propuestas de Mejora derivadas de la Memoria Anual del curso anterior, enviarán a la Dirección Provincial como Anexo a dicha Programación General la separata correspondiente. De esta forma se formalizará el compromiso del Centro con la Mejora Educativa integrándolo en sus planteamientos institucionales.

3.4. *Constitución del Equipo de Mejora.* Una vez conocida la aprobación de la solicitud, en cada centro participante se constituirá el Equipo de

Mejora, de acuerdo con la configuración prevista en el apartado 2.3. de la presente Orden, que recibirá formación específica sobre calidad y aplicación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» tal y como se detalla en el siguiente apartado.

3.5. *Formación.* La implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» irá precedida de un proceso formativo llevado a cabo durante el primer trimestre del curso escolar, que incluirá:

- La aproximación a la gestión de calidad como marco conceptual.
- Características y estructura del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».
- Entrenamiento en el uso del modelo para realizar la autoevaluación.
- Elaboración de Planes de Mejora.
- Utilización de herramientas básicas de calidad.

Se contará, para este proceso, con los materiales existentes de las sucesivas adaptaciones del Modelo Europeo de Excelencia para centros educativos, realizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por la Administración Educativa Regional, por la Fundación Europea de Gestión de Calidad, etc.

3.6. *Autoevaluación con el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».* Durante el segundo trimestre del curso, el Equipo de Mejora realizará la autoevaluación de su centro o servicio educativo de acuerdo a la metodología y estructura del Modelo. Siempre que lo requiera será asesorado por los asesores e inspectores que designe la Comisión Provincial de Mejora.

3.7. *Elaboración del Plan de Mejora.* Realizado el proceso de autoevaluación, el Equipo de Mejora del centro elaborará el Plan de Mejora correspondiente de acuerdo con el apartado cuarto de esta Orden.

3.8. *Seguimiento y evaluación del proceso.* La Comisión Provincial de Mejora, si lo estima conveniente, requerirá informes acerca del desarrollo de las distintas fases de implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», tanto de los asesores e inspectores que ésta haya designado para realizar el apoyo, como del Equipo de Mejora del centro o servicio educativo.

3.9. *Evaluación Externa.* Aquellos centros y/o servicios educativos que durante el curso 2001-02, o anteriores, hayan realizado un Plan de Mejora derivado de la implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y durante el curso 2002-03 tengan prevista la revisión de su autoevaluación, podrán solicitar, a través del Anexo II, a la Comisión Provincial de Mejora, el asesoramiento de organismos y empresas externas al centro educativo para la realización de dicha evaluación, conforme a los parámetros utilizados en la evaluación de organizaciones públicas. Esta solicitud se realizará antes del día 15 de octubre de 2002. Las Comisiones Provinciales de Mejora enviarán el conjunto de solicitudes acompañadas de informe, si se estima conveniente, a la Viceconsejería de Educación antes del 30 de octubre del mismo año.

La Viceconsejería de Educación determinará aquellos centros y/o servicios educativos en los cuales se realizará este proceso, e instrumentará todas las medidas precisas para su buen desarrollo.

Cuarto.- Planes de Mejora.

4.1. *Plan de Mejora.* Se establece el Plan de Mejora como un instrumento de contrastada validez y eficacia, mediante el cual los centros y servicios educativos, planifican y desarrollan acciones encaminadas a conseguir mejoras continuas de la calidad de sus servicios.

El concepto de Plan de Mejora se integra en una filosofía de gestión de lo público que se basa en la preocupación por conocer las necesidades y expectativas de los alumnos y familias como usuarios del servicio y asume la ética de la responsabilidad ante éstos y ante la sociedad.

En este instrumento se destaca el papel de las personas como parte fundamental de la organización, dando una importancia capital a la implicación del profesorado a través de la colaboración y el trabajo en equipo, e incluye también la participación de padres y alumnos. Y por ello, necesita el impulso asociado al liderazgo efectivo del equipo directivo, que ha de promoverlo y facilitarlo, integrándolo en la planificación y la estrategia del centro.

Asimismo, se fundamenta en el análisis y valoración objetiva de los procesos y resultados, reconociendo el trabajo bien hecho y detectando los aspectos del centro susceptibles de ser mejorados, promoviendo un dinamismo de las organizaciones e instituciones públicas hacia su mejora continua.

Por tanto, el Plan de Mejora proviene, bien de un proceso de evaluación interna o autoevaluación, bien de procesos de evaluación externa, o bien del proceso resultante de ambos.

Finalmente, junto a las mejoras conseguidas en los procesos y resultados y el reconocimiento interno y externo por la mismas, el Plan de Mejora constituye para el Centro y para el profesorado un aprendizaje de los procedimientos de la mejora continua.

4.2. *Elaboración.* En aquellos centros y servicios educativos interesados en presentar un Plan de Mejora, el Equipo Provincial de Dirección promoverá las actividades que estime necesarias de sensibilización e información, contando con el apoyo, si fuera necesario, de la Comisión Provincial de Mejora.

Durante el primer trimestre, en los centros y servicios educativos que deseen desarrollar un Plan de Mejora se constituirá un Equipo de Mejora, de acuerdo con el punto 2.3. de esta Orden.

4.2.1. *Evaluación inicial.* El Equipo de Mejora del Centro procederá a definir el procedimiento por el que se llevará a cabo la autoevaluación, solicitando asesoramiento a la Comisión Provincial de Mejora, si así lo considera necesario y procurando tener como referencia los contenidos y conclusiones de la memoria del curso anterior.

La autoevaluación podrá basarse en modelos estandarizados y aplicables para cualquier tipo de organización, aunque contextualizados o adaptados a los centros y servicios educativos, en aplicaciones diseñadas por la administración educativa o por los propios centros o servicios educativos. En cualquier caso, se apoyará en hechos y resultados, y no en apreciaciones subjetivas o meras apariencias, y éstos contribuirán a identificar las diferentes áreas de mejora, referidas a cualquier ámbito educativo o de organización, de entre las cuales deberá seleccionarse, aquella área o áreas prioritarias sobre las que se centrarán las acciones de mejora.

4.2.2. *Determinación de áreas de mejora y definición de la propuesta de Plan de Mejora.* Para la selección de áreas de mejora se podrán tener en cuenta criterios como la importancia estratégica que pudieran tener para el centro, el grado de autonomía en su implantación, el consenso conseguido en las personas, el ámbito de aplicación, el tiempo necesario de aplicación de las mejoras previstas, la relación entre recursos y esfuerzos y los resultados esperados.

Convenientemente analizada el área o áreas de mejora seleccionadas, se formularán los objetivos correspondientes, que han de ser realistas, concretos, evaluables y alcanzables durante la temporalización prevista.

4.2.3. *Aprobación de la propuesta.* Esta propuesta será informada por el Claustro de Profesores y aprobada por el Consejo Escolar del Centro, que respetará los aspectos de carácter docente que le competen al Claustro.

4.2.4. *Elaboración del Plan.* Una vez aprobada dicha propuesta se elaborará el Plan de Mejora, que deberá explicitar, además de los objetivos, los procedimientos y actuaciones previstos, las personas responsables de su ejecución, los recursos y apoyos necesarios, un calendario para su cumplimiento y un plan para su seguimiento y evaluación, conforme al modelo del Anexo III de la presente Orden, el cual será presentado formalmente por el Director del Centro ante la Comisión Provincial de Mejora. Durante la elaboración del Plan se solicitará, si es preciso, el asesoramiento necesario a través de la Comisión Provincial de Mejora.

4.3. *Características y tipos de Planes de Mejora.* Los Planes de Mejora podrán diseñarse para diferentes unidades temporales, tanto inferiores al año, como superiores al mismo, no excediendo los dos años. Se podrán realizar, por tanto, planes trimestrales, cuatrimestrales, etc. Asimismo, los Planes de Mejora podrán ser anuales o bianuales.

El Plan de Mejora estará referido al conjunto del centro o servicio educativo como unidad funcional de trabajo, a pesar de que las áreas de mejor objetivo del Plan puedan ser trabajadas, únicamente, desde algún departamento u otra unidad del centro o servicio educativo. En dicho caso se explicitará la forma en que las pretendidas mejoras contribuirán a elevar la calidad de la enseñanza del conjunto del centro o servicio educativo.

El Plan de Mejora podrá ser diseñado en colaboración y de forma conjunta por y para más de un centro o servicio educativo en el caso de que entre los mismos, las características contextuales, resultados de evaluación, prioridad de áreas de mejora y demás circunstancias así lo aconsejen.

Los Centros y Servicios educativos que vengán desarrollando Planes de Mejora en cursos anteriores, tendrán en cuenta las conclusiones de la Memoria del Plan anterior.

4.4. *Aprobación.* Los Planes de Mejora elaborados por los centros y servicios educativos se presentarán para su aprobación a la Comisión Provincial de Mejora antes del 15 de octubre de 2002, la cual los informará y comunicará a los centros su decisión antes de finales del 30 de octubre de 2002.

En la selección de los Planes de Mejora las Comisiones Provinciales de Mejora tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La justificación realizada por el centro o servicio educativo.
- La calidad de la autoevaluación.
- La calidad de los diseños presentados.
- Las características internas y contextuales del centro o servicio.
- La adecuación entre el diseño y los recursos con que cuenta el centro o servicio.
- La realidad de consecución de los objetivos.

La administración educativa priorizará aquellos Planes de Mejora que se deriven de la aplicación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».

Los centros y servicios educativos seleccionados por la Comisión Provincial de Mejora, para desarrollar un Plan de Mejora, a fin de incluir tal decisión y su justificación en la Programación General Anual así como las propuestas de Mejora derivadas de la Memoria Anual del curso anterior, enviarán a la Dirección Provincial como anexo a la citada Programación General la separata correspondiente. De esta forma se formalizará el compromiso del Centro con la Mejora Educativa integrándolo en sus planteamientos institucionales.

4.5. Líneas Prioritarias.

4.5.1. Los centros que desarrollen Planes de Mejora enfocados a alguna de las líneas prioritarias, que a continuación se relacionan, podrán contar con una cuantía adicional para el desarrollo de dicho Plan, siempre que se justifique la necesidad de la misma.

4.5.2. A estos efectos, para los Centros y Servicios Públicos, la Consejería de Educación y Cultura destinará la cuantía global máxima de 60.000 Euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003. A estos Centros y Servicios se les suplementarán las cuantías económicas que determine la Comisión de Selección a la que hace referencia el punto 4.5.4, en su asignación anual de gastos de funcionamiento. Dicha asignación adicional será justificada en la Memoria final del Plan,

4.5.3. Para los Centros privados sostenidos con fondos públicos, se realizarán anticipos económicos de acuerdo a la Ley de Presupuestos. A estos efectos, se determinará la correspondiente cuantía global máxima de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

4.5.4. A estos efectos se considerará que contienen líneas prioritarias los siguientes planes:

- a) Planes de Mejora cuyos objetivos persigan mejorar la comunicación con el entorno y comunidad educativa a través de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la creación de sus páginas web.
- b) Planes de Mejora enfocados a favorecer la asistencia regular de los alumnos a través de la mejora de procesos de control de asistencia y de comunicación con sus familias, mediante la utilización de Aplicaciones del Sistema Integrado de Gestión e Información Educativa.

Para realizar el asesoramiento, seguimiento y evaluación de estos Planes se contará, con los profesionales que determine la Comisión Provincial de Mejora y con el apoyo de los coordinadores provinciales del SIGIE y de sus responsables en la Viceconsejería de Educación.
- c) Planes de Mejora que se deriven de la implantación de un EFQM durante el curso o cursos anteriores así como aquellos procesos de gestión del conocimiento que se puedan implantar con carácter provincial y regional.
- d) Planes de Mejora que vayan enfocados a elevar la calidad de la enseñanza dirigida a:
 - Alumnado inmigrante con necesidades de apoyo sociocultural.
 - Alumnado en situación de desventaja sociocultural.
- e) Planes de Mejora dirigidos a mejorar los resultados escolares, como indicadores del desarrollo de las capacidades de los alumnos.

Los Planes de este apartado, seleccionados por la Administración Educativa, se registrarán por los siguientes criterios:

- Se procurará la mejora de todos los grupos del Centro en relación con el curso anterior.
- En los Centros de Educación Primaria se valorará el incremento del porcentaje de alumnos que promocionan habiendo alcanzado los objetivos de la Etapa. En los Centros de Secundaria, la referencia será, el aumento del porcentaje de alumnos con titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como el incremento en el porcentaje de alumnos que promocionan de Ciclo o Curso habiendo conseguido los objetivos educativos previstos.
- Se tendrán en cuenta todos los tipos de contenidos en la evaluación realizada, dado que los resultados académicos traducen el grado de desarrollo de las capacidades de los alumnos, según lo establecido en los Proyectos Curriculares del Centro.
- Las actividades que se realicen para la mejora de los resultados escolares se basarán, tanto en la atención a los procesos educativos como a los de gestión del Centro. Se excluirán aquellas actuaciones que supongan el entrenamiento de los alumnos hacia la resolución de pruebas de control.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación del rendimiento de los alumnos serán similares a los utilizados durante el curso anterior, procediéndose, por parte de los profesionales designados por la Comisión Provincial de Mejora a su evaluación.
- En la evaluación final externa, además de la comprobación de la mejora de los resultados escolares, como indicadores del grado de desarrollo de las capacidades de los alumnos, se evidenciará la mejora de los procesos y su relación con la mejora de los resultados.
- La Viceconsejería de Educación, junto con las Comisiones Provinciales de Mejora que coordinen planes de esta línea prioritaria, establecerán los indicadores de evaluación dirigidos a la comprobación de la mejora de los resultados.

Las Comisiones Provinciales de Mejora, para realizar la selección de los centros que decidan acometer Planes que se ajusten a esta línea prioritaria, además de los criterios relacionados en el apartado 4.4 de esta Orden, considerarán como criterios fundamentales los siguientes:

- El Centro Educativo habrá desarrollado un Plan de Mejora o habrá implantado el Modelo EFQM en cursos anteriores.
- El número de alumnos del Centro con necesidades educativas especiales o con necesidades de compensación educativa ha de superar el 15% de su matrícula total, para los Centros de Educación Infantil y Primaria, y el 10% en los Centros que imparten Educación Secundaria.

En dicha selección participará, además la Viceconsejería de Educación.

Para realizar el asesoramiento, seguimiento y evaluación de estos Planes se contará, además de los profesionales que determine la Comisión Provincial de Mejora, con los responsables de la Viceconsejería de Educación, quien podrá determinar otros profesionales que colaboren con la Comisión Provincial de Mejora, además de los propuestos por ésta.

- f) Actuaciones de duración superior a dos años que incluyan Áreas comunes de trabajo compartido entre varios centros y/o servicios de apoyo.
- g) Los procesos de evaluación externa contemplados en el apartado 3.9 de esta Orden.

Cada Plan de Mejora recibirá financiación, únicamente, por una línea prioritaria, aunque entre sus áreas de mejora se contemplen varias.

Se creará una Comisión de Selección que se encargará de seleccionar los Centros y/o Servicios Educativos que recibirán ayuda económica, de entre todos los Centros y/o Servicios Educativos propuestos por las Comisiones Provinciales de Mejora para tal fin. Dicha Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente: Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue.

Vocales: Asesor Educativo de la Viceconsejería de Educación, Técnico Asesor de la Viceconsejería de Educación, un funcionario de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, dos Directores Provinciales de Educación designados por el Presidente de la Comisión no coincidentes con las Direcciones Provinciales representadas en la Comisión del apartado 6.3.2.

Secretario: Asesor Técnico Educativo de la Viceconsejería de Educación.

Mediante Resolución del Viceconsejero de Educación se dará publicidad a los Planes de Mejora que, desarrollando líneas prioritarias, cuenten con financiación para su ejecución.

4.6. *Apoyo y seguimiento.* Para la implantación del Plan, el Equipo de Mejora del centro contará con el asesoramiento de los profesionales que determine la Comisión Provincial de Mejora, según el apartado 2.2.2.1 de esta Orden. Estos profesionales, ateniéndose a las directrices de dicha Comisión Provincial y según lo previsto en el plan de actuación de la misma, mantendrá el contacto con el centro educativo llevando a cabo el seguimiento de las actividades y prestando los apoyos necesarios.

La Comisión Provincial solicitará informes, cuando lo estime conveniente, sobre el desarrollo del Plan, tanto al Equipo de mejora del centro, como a los profesionales encargados del apoyo y seguimiento.

4.7. *Evaluación Interna.* Los Planes de Mejora tendrán previsto en su formalización los tiempos, procedimientos e instrumentos para su evaluación. Al finalizar el curso escolar, el Equipo de Mejora evaluará el desarrollo de los procesos, la implicación de las personas, el grado de consecución de los objetivos o el grado de avance del Plan en el caso de que, por su contenido, fuese de más de un curso.

Dicha evaluación se realizará a través de la comparación de sus logros, concretados en hechos, datos y evidencias, con los objetivos previstos, expuestos éstos de forma precisa o a través de indicadores claros que faciliten dicha comparación. Se analizarán las causas de los aciertos y de los errores y se tomará todo ello en consideración para elaborar y desarrollar el siguiente Plan de Mejora.

Un resumen de dicha evaluación se incluirá en la Memoria Anual del Centro.

4.8. *Evaluación Externa.* Por otra parte, el equipo de apoyo y seguimiento del plan realizará la evaluación externa de los Planes de Mejora, tomando en consideración tanto los procesos e implicación del personal, como los resultados, con vistas a determinar qué centros han desarrollado adecuadamente su Plan. Esta evaluación se realizará conforme a los documentos del Anexo IV y se trasladará a la Comisión Provincial de Mejora, de acuerdo al calendario establecido en el Plan Provincial de Actuación.

Quinto.- Actuaciones de la Comisión Provincial de Mejora.

5.1. *Planificación.* Las actuaciones de la Comisión Provincial de Mejora para facilitar la difusión, implantación y evaluación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y de los Planes de Mejora quedarán recogidas en el Plan de Actuación de la misma que desarrollará las directrices generales marcadas por el Equipo Provincial de Dirección. El plan de actuación se remitirá a la Viceconsejería de Educación antes del 30 de septiembre.

No obstante, con objeto de establecer referencias que homologuen la implantación de la calidad en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se garantizarán en dicho plan las siguientes actuaciones:

- a) *Difusión* de los valores, modelos y prácticas de calidad. Durante el último trimestre del curso escolar 2002/03, la Comisión Provincial de Mejora difundirá ampliamente la filosofía, los requisitos y las posibilidades del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y de los Planes de Mejora entre los centros educativos, estableciendo para ello las actividades y recursos que se crea conveniente.
- b) *Selección de Centros que desarrollan Planes de Mejora e implantan el «Modelo de Excelencia de EFQM, adaptado a los Centros Educativos».* Para la selección de los Centros que desarrollarán Planes de Mejora e implantarán el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», las Comisiones Provinciales de Mejora se atenderán a los criterios dispuestos en los puntos 3.3 y 4.4 de la presente Orden y a aquellos otros que les completan en el 4.5 de la misma.

c) *Información inicial a la Viceconsejería de Educación sobre el proceso de selección y aprobación de centros que implantan el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y Planes de Mejora.* Las Direcciones Provinciales de Educación enviarán a aquélla, antes del 5 de noviembre, la relación de centros en los que se va a aplicar el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» y la relación de Planes de Mejora aprobados, así como la de centros y servicios cuyos Planes atiendan a alguna de las líneas prioritarias del punto 4.5, con la descripción y justificación de las necesidades económicas de dichos centros y servicios derivadas del desarrollo de su Plan.

c) *Apoyo y seguimiento.* La Comisión Provincial de Mejora, apoyará a los centros educativos en los procesos de evaluación inicial y elaboración de Planes de Mejora durante el primer trimestre del curso, y en su aplicación y desarrollo hasta su finalización. Para ello asignará a cada plan un equipo de apoyo y seguimiento y establecerá las actuaciones que crea oportuno, según lo previsto en los puntos anteriores 4.6 y 4.8.

De la misma forma apoyará, durante el segundo y tercer trimestre del curso, los procesos de autoevaluación y elaboración del Plan de Mejora que tendrán lugar en los centros que implantan el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».

d) *Actividades de formación.* La Comisión Provincial de Mejora programará la formación para la implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» en los centros seleccionados, designando los equipos de apoyo, seguimiento y evaluación, según lo establecido en el punto 2.2.2.1 de esta Orden.

Asimismo, se programarán cuantas actuaciones formativas crea convenientes para la formación de los miembros de la propia Comisión y de los demás profesionales de las Áreas de Programas Educativos, Inspección Educativa y Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

5.2. *Actividades de evaluación.* En el tercer trimestre, las acciones de la Comisión Provincial de Mejora contemplarán el apoyo a los centros y servicios en la evaluación interna de sus Planes de Mejora, e impulsará y coordinará la evaluación externa de los mismos.

Los Planes de Mejora plurianuales serán sometidos a evaluaciones parciales al finalizar cada curso escolar. Cada una de estas evaluaciones será tomada en consideración al realizar la evaluación final cuando termine el período de aplicación. Los Planes de Mejora de duración inferior al año serán evaluados al final de la temporalización para la que fueron diseñados. Se dictarán instrucciones para llevar a cabo el procedimiento de evaluación.

Las evaluaciones de los Planes de Mejora se realizarán con los instrumentos descritos en los Anexos IV al VIII.

Para la evaluación final de Planes de Mejora se deberán cumplimentar los siguientes cuestionarios:

- a) Cuestionario que figura en el Anexo IV de la presente Orden, a cumplimentar por los integrantes del equipo de apoyo, asesoramiento, seguimiento evaluación determinados por la Comisión Provincial de Mejora, según el punto 2.3.1 de la presente Orden.
- b) Cuestionario que figura en el Anexo V, referido al conjunto de los centros que apliquen el Plan de Mejora durante el presente curso escolar, a cumplimentar por el Inspector Jefe.
- c) Cuestionario que figura en el Anexo VI, referido al conjunto de los centros que apliquen el Plan de Mejora durante el presente curso escolar, a cumplimentar por el Jefe del Área de Programas Educativos.
- d) Cuestionarios que figuran como Anexos VII y VIII, referidos al conjunto de centros que han aplicado el Plan de Mejora en el curso escolar actual, a cumplimentar por el Director Provincial de Educación.

5.3. *Actuaciones finales.* Las Direcciones Provinciales remitirán a la Viceconsejería de Educación, antes del 15 de julio de 2003, junto con los Anexos anteriores, un informe que contendrá:

- a) Una valoración cualitativa y cuantitativa de la aplicación de los Planes de Mejora y del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», en su ámbito geográfico. Para la valoración cuantitativa se cumplimentará el estadillo que figura como Anexo VIII. Además incluirán el número y porcentaje de Planes de Mejora, clasificados por temas de mejora.
- b) La relación de centros cuyo Plan de Mejora haya sido valorado positivamente por la Inspección Educativa, y/o por el personal del

Área de Programas Educativos, o de los Centros de Profesores y Recursos, con indicación de la temporalización del Plan.

- c) Un informe descriptivo de cada uno de los mejores planes propuestos al reconocimiento regional junto con la Memoria Final realizada por el Centro y/o Servicio Educativo y la indicación priorizada de los centros correspondientes según las modalidades establecidas en el apartado 7.2.1. de esta Orden.

Sexto.- Reconocimiento de las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas durante el curso 2001-2002.

6.1. *Reconocimiento Provincial.* La Comisión Provincial de Mejora, al finalizar el curso escolar, se reunirá con los Directores de los Centros y los coordinadores de los Equipos de Mejora que hayan desarrollado adecuadamente su Plan de Mejora y con los que hayan implantado el Modelo Europeo EFQM para realizar una valoración del desarrollo de los mismos. A la hora de realizar la asignación anual de gastos de funcionamiento se podrá incrementar dicha cantidad económica vinculándola a la implantación de un nuevo Plan para el curso siguiente.

6.2. *Certificación.* La Consejería de Educación y Cultura, a través de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa a los que pertenezcan los centros donde se desarrollan los Planes de Mejora o la implantación del Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos, emitirá la certificación oportuna para aquellos profesionales que participen en los mismos. En el caso de servicios educativos, serán las Direcciones Provinciales las encargadas de emitir estas certificaciones.

6.3. *Reconocimiento Regional.* La Consejería de Educación y Cultura seleccionará los centros que se han distinguido especialmente por la calidad de sus Planes de Mejora desarrollados durante el curso 2001-2002, de acuerdo al procedimiento que se describe en el punto 6.3.1. A los centros y servicios públicos seleccionados se les suplementará, hasta un máximo de 6.000 EUROS, la asignación anual de gastos de funcionamiento. Dicha asignación adicional irá destinada a financiar un nuevo Plan. A estos efectos, la Consejería de Educación y Cultura destinará la cuantía global máxima de 150.253,03 EUROS con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2002.

Para los centros privados sostenidos con fondos públicos, la Consejería de Educación y Cultura determinará las cuantías globales máximas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2002.

6.3.1. *Procedimiento para la selección de las mejores Experiencias de Calidad.* Cada Dirección Provincial, enviará a la Viceconsejería de Educación, antes del 15 de julio de 2002, los Planes de Mejora que haya determinado como los mejores de su provincia y que habrá seleccionado, de entre los Planes evaluados positivamente por la Comisión Provincial de Mejora. Se establece un máximo de cinco propuestas correspondientes a las modalidades que a continuación se relacionan, no pudiendo proponer más de dos en cada una de ellas:

- Planes de Mejora derivados de la aplicación del Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos.
- Planes de Mejora de servicios educativos.
- Planes de Mejora de Centros de Educación Secundaria, y Centros que impartan enseñanzas de Régimen Especial y de Adultos.
- Planes de Mejora de Centros de Educación Especial, Infantil y Primaria.

6.3.2. *Comisión de Selección.* La selección final de los centros y servicios que se han distinguido especialmente por la Calidad de sus Planes de Mejora durante el curso 2001/2002 corresponderá, de entre las propuestas elevadas por las Direcciones Provinciales de Educación, a una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Director General de Calidad de los Servicios o persona en quien delegue.
- Vocales: Coordinador de Servicios de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Recursos Humana-

nos, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, Asesor Educativo de la Viceconsejería de Educación y Técnico Asesor de la Viceconsejería de Educación, un Inspector Central de Educación de la Viceconsejería de Educación, el Jefe de Servicio de Gestión de la Calidad e Información y Atención al ciudadano, de la Dirección General de Calidad de los Servicios, y tres miembros de Comisiones Provinciales de Mejora de las tres provincias con mayor incremento absoluto en el número de Planes de Mejora del curso 2001/2002 respecto del curso anterior y que no hayan participado en esta Comisión en el procedimiento selectivo del curso 2000/2001.

- Secretario: Asesor Técnico Docente de la Viceconsejería de Educación.

La Comisión de Selección podrá contar con el apoyo y asesoramiento de una Subcomisión Técnica, nombrada por el Presidente de la Comisión de Selección, que elevará una propuesta motivada a dicha Comisión. Dicha Subcomisión estará formada, al menos, por dos técnicos de la Viceconsejería de Educación, un técnico del Servicio de Gestión de la Calidad e Información y Atención al ciudadano de la Dirección General de Calidad de los Servicios y tres directores de centros educativos reconocidos por la calidad de su Plan en alguna de las dos últimas ediciones. Estos centros deberán pertenecer a alguna de las tres provincias con mayor incremento absoluto en el número de planes de mejora del curso 2001/2002 respecto al curso anterior, mediante el procedimiento de elección aleatorio simple.

Para realizar la propuesta motivada, la Subcomisión Técnica realizará un calendario de trabajo que podrá incluir visitas a los centros propuestos por las Direcciones Provinciales como parte del proceso de análisis y estudio de las experiencias propuestas.

Asimismo, la Comisión de Selección podrá reconocer las aportaciones de aquellos profesionales, grupos de profesionales, Centros y/o Servicios Educativos y Comisiones Provinciales de Mejora, a través de Menciones Honoríficas destinando a ellas los reconocimientos institucionales que estime oportunos.

La Comisión de Selección se ajustará en su actuación y régimen de adopción de acuerdos a lo dispuesto en las normas básicas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con los órganos colegiados.

6.3.3. *Diploma acreditativo.* El Viceconsejero de Educación extenderá un diploma acreditativo de dicha distinción para los centros y servicios educativos distinguidos especialmente por la calidad de su Plan de Mejora.

Séptimo.- Publicidad y difusión de las Experiencias de Calidad desarrolladas durante el curso 2001-2002.

7.1. *Publicidad.* Se publicará, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», la relación de centros y servicios educativos que hayan implantado el Modelo EFQM de Excelencia, la relación de aquellos centros y servicios educativos cuyos Planes de Mejora hayan sido evaluados positivamente, y la de aquellos que hayan sido propuestos para ser distinguidos por la calidad de su Plan por las Direcciones Provinciales de Educación y los distinguidos, de entre éstos, por la Consejería de Educación y Cultura.

7.2. *Difusión de los Planes de Mejora.* El Viceconsejero de Educación promoverá la difusión de los Planes de Mejora de los centros y servicios educativos seleccionados, a través de su publicación, si lo estima conveniente, en reconocimiento a los mismos y como medio de extender las buenas prácticas de gestión educativa a otros centros y servicios educativos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de mayo de 2002.

El Consejero,
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO I

**IMPLANTACIÓN DEL “MODELO DE EXCELENCIA DE LA EFQM, ADAPTADO A
LOS CENTROS EDUCATIVOS”:
CURSO 2002/2003**

1. Datos de identificación del Centro		
Código de Centro	Nombre	Público
		Privado
Dirección		
Tfno.	Dirección de correo electrónico	
2. Breve justificación de la necesidad de implantar el “Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos”.		
3. Fecha de celebración del Claustro en la que éste órgano fue informado .		
4. Fecha de aprobación por el Consejo Escolar		

-----a de ----- de 2002

El Director/a del Centro o Servicio Educativo

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEJORA



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

**EVALUACIÓN EXTERNA. MODELO EFQM:
CURSO 2002/2003**

1. Datos de identificación del Centro		
Código de Centro	Nombre	Público
		Privado
Dirección		
Tfno.	Dirección de correo electrónico	
2. Año de Implantación EFQM		
3. Planes de Mejora derivados de implantación de EFQM (con indicación de año y título)		
4. Breve justificación/ motivos de la revisión.		
5. Fecha de celebración del Claustro en la que éste órgano fue informado .		
4. Fecha de aprobación por el Consejo Escolar		

-----a de ----- de 2002

El Director/a del Centro o Servicio Educativo

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEJORA



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO III

**PROTOCOLO DE PLAN DE MEJORA:
CURSO 2002/2003**

1. Datos de identificación del Centro		
Código de Centro	Nombre	Público Concertado
Dirección		
Tfno.	Dirección de correo electrónico	
2. Línea prioritaria (apartado 4.5)		
¿Desarrolla alguna línea prioritaria?		
Modalidad según apartado 4.5.		
¿Precisa financiación? En caso afirmativo, si desarrolla más de una línea prioritaria, determine una por la que desea ser financiado (apartado 4.5.)		
3. Título del Plan		
4. Planeamiento y análisis:		
4.1 Breve Justificación de la Necesidad del Plan		
4.2 Autoevaluación		
4.3 Identificación de Áreas de Mejora		
4.4 Selección de Áreas de Mejora		
5. Formalización y despliegue:		
5.1 Objetivos de Mejora		
5.2 Temporalización		
5.3 Equipo de Mejora		
5.4 Actividades que se llevarán a cabo		
5.5 Recursos internos: personales y materiales		
5.6 Asesoramiento y apoyo externo		
6. Seguimiento y Evaluación.		
6.1 Criterios e Indicadores de Evaluación		
5.1.1 De objetivos (Resultados)	5.1.2 De proceso	
6.2. Temporalización del Seguimiento y Evaluación.		

-----a de ----- de 2002

El Director/a del Centro o Servicio Educativo

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEJORA



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO IV

**INFORME FINAL
DEL
PLAN DE MEJORA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DATOS DEL INFORME FINAL

Nombre del Centro:

Código del Centro:

Titular: Público Concertado

Dirección:

Tfno:

E-mail:

Localidad:

Provincia:

Evaluadores:

A) Área de Programas Educativos o Docente asignado:

B) Área de Inspección Educativa:

Título del Plan de Mejora:



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

I. PREPARACIÓN DEL PLAN Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	
1. El Plan Anual de Mejora es continuación de otro anterior?	SI NO
2. ¿Se ha efectuado una evaluación inicial antes de acometer el Plan?	SI NO
3. ¿La evaluación ha sido cuantitativa?	SI NO
4. ¿La evaluación ha sido cualitativa?	SI NO
5. ¿Se han identificado posibles áreas de mejora?	SI NO
6. ¿En qué medida han estado apoyadas en datos objetivos?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
7. ¿Se han fijado objetivos de mejora?	SI NO
Los objetivos fijados han sido:	
8. Evaluables (permite conocer los resultados)	1 2 3 4 5 6 7 8 9
9. Medibles (a través de indicadores cuantificables)	1 2 3 4 5 6 7 8 9
10. Alcanzables (se calcula bien la relación esfuerzo -resultado)	1 2 3 4 5 6 7 8 9
11. Realistas (se han tenido en cuenta las posibilidades del centro)	1 2 3 4 5 6 7 8 9
12. Valoración global del proceso de preparación del plan y definición de los objetivos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentarios al proceso de preparación, si procede, y posibles sugerencias para la para ser tenidas en cuenta en la valoración final:	
<p>NOTA: Las preguntas de SI y NO no puntúan, son sólo informativas.</p>	



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

II. PROCEDIMIENTOS	
13 - ¿Se han definido los procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos?	SI NO
14 - ¿Se ha establecido un calendario de actuaciones para alcanzar los objetivos?	SI NO
La programación de los procedimientos se ha establecido mediante la propuesta de:	
15 - Tareas realistas	1 2 3 4 5 6 7 8 9
16 - Una distribución equilibrada de las tareas	1 2 3 4 5 6 7 8 9
17 - La asignación de responsabilidades	1 2 3 4 5 6 7 8 9
18 - Los recursos y apoyos necesarios	1 2 3 4 5 6 7 8 9
19 - Un plan de evaluación procesual	1 2 3 4 5 6 7 8 9
20 - Un plan de evaluación final	1 2 3 4 5 6 7 8 9
21. ¿En qué grado el desarrollo de los procedimientos ha sido el previsto en la programación?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
22. Valoración global de los procedimientos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentarios a los procedimientos, si procede, y posibles sugerencias para aportar a la valoración final:	
<p>NOTA:</p> <p style="padding-left: 40px;">Las preguntas de SI y NO no puntúan, son sólo informativas.</p>	



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

III. IMPLICACIÓN DE LAS PERSONAS DEL CENTRO .	
23. Grado de participación del profesorado en la definición de los objetivos	1 2 3 4 5 6 7 8 9
24. Grado de implicación del profesorado en la realización de cada uno de los objetivos definidos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
25. Grado de participación de las familias en la definición de los objetivos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
26. Grado de implicación de las familias en la realización de cada uno de los objetivos definidos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
27. Grado de participación de los alumnos en la definición de los objetivos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
28. Grado de implicación de los alumnos en la realización de cada uno de los objetivos definidos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
29. Grado de implicación del Equipo Directivo en el desarrollo del Plan	1 2 3 4 5 6 7 8 9
30. Grado de implicación del personal de Administración y Servicios	1 2 3 4 5 6 7 8 9
31. Valoración global de la implicación de las distintas personas que integran la comunidad educativa en la realización del Plan.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentarios a la implicación de las personas en el proceso, si procede, y posibles sugerencias para aportar a la valoración final:	
<p>NOTA:</p> <p>Déjese en blanco las casillas que no afecten a los correspondientes grupos de personas. La valoración global se hará de acuerdo a aquellas preguntas que hayan de ser contestadas.</p>	



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

IV. SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS.	
32. ¿El Equipo de Mejora ha evaluado la satisfacción del profesorado implicado y afectado por el Plan?	SI NO
33. En caso afirmativo: ¿en qué medida ha sido positiva?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
34. ¿El Equipo de Mejora ha evaluado la satisfacción de las familias implicadas y afectadas por el Plan?	SI NO
35. En caso afirmativo: ¿en qué medida ha sido positiva?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
36. ¿El Equipo de Mejora ha evaluado la satisfacción de los alumnos afectados?	SI NO
37. En caso afirmativo: ¿en qué medida ha sido positiva?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
38. ¿Se ha evaluado el impacto del Plan en el entorno del centro?	SI NO
39. ¿En qué medida ha sido positivo?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
40. Valoración global de la satisfacción de las personas.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentarios sobre la satisfacción de las personas en el proceso de implantación del Plan, y posibles sugerencias para aportar a la valoración final:	
<p>NOTA:</p> <p>Déjese en blanco las casillas que no afecten a los correspondientes grupos de personas.</p> <p>La valoración global se hará de acuerdo a aquellas preguntas que hayan de ser contestadas.</p> <p>Las preguntas de SI y NO no puntúan, son sólo informativas.</p>	

V. EVALUACIÓN FINAL	
41. ¿Se han definido indicadores para la evaluación final del Plan de Mejora?	SI NO
42. ¿El Claustro de Profesores ha informado positivamente la evaluación final elaborada por el Equipo de mejora?	SI NO
43. ¿El Consejo Escolar ha aprobado la evaluación realizada por el Equipo de mejora?	SI NO
44. ¿En qué medida han mejorado los procesos afectados directamente por el desarrollo del Plan?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
45. ¿En qué medida ha mejorado el funcionamiento del Centro por la aplicación del Plan?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
46. ¿Se ha hecho un seguimiento externo del plan?.	SI NO
47. ¿Qué valoración ha recibido el plan en las fases de inicio y desarrollo?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
48. ¿En qué medida el equipo directivo ha implicado en la realización del plan a la comunidad educativa?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
49. ¿En qué medida ha tenido en cuenta el centro la capacidad y disponibilidad de su personal ?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
50. Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Plan	1 2 3 4 5 6 7 8 9
51. ¿Tendrá continuidad el Plan el próximo curso?	SI NO
52. Valoración global del proceso de evaluación.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentario valorativo final:	
<p>NOTA:</p> <p>Las preguntas de SI y NO no puntúan, son sólo informativas.</p>	



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

VALORACIÓN FINAL

Apartados	Valoraciones	Coefficientes	Resultados
I PREPARACIÓN DEL PLAN Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	<input type="text"/>	X 1 =	<input type="text"/>
II PROCEDIMIENTOS	<input type="text"/>	X 1,5 =	<input type="text"/>
III IMPLICACIÓN DE LAS PERSONAS DEL CENTRO.	<input type="text"/>	X 1 =	<input type="text"/>
IV SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS.	<input type="text"/>	X 1 =	<input type="text"/>
V EVALUACIÓN FINAL	<input type="text"/>	X 1,5 =	<input type="text"/>
A) Suma de los resultados de todos los apartados			<input type="text"/>
B) Puntuación correspondiente a los comentarios, sugerencias y síntesis valorativa de cada uno de los apartados (Sólo puede valorarse hasta un máximo de 6 puntos en total)			<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (A+B)			<input type="text"/>

Los Evaluadores , de de 200

Área de Programas Educativos/
o Docente asignado

Área de Inspección Educativa

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

**EVALUACION DEL PLAN DE MEJORA DE LOS CENTROS O SERVICIOS
EDUCATIVOS.
CURSO 2002/2003**

El presente Cuestionario deberá ser cumplimentado por el/la **INSPECTOR/A JEFE/A** y está referido al conjunto de los centros que han aplicado el Plan de Mejora en el curso 2002/2003.

Se utilizará una escala de 1 a 4, siendo 1 el valor mínimo de consecución y 4 el valor máximo.

Dirección Provincial :

1.- ¿El Plan de Mejora permite identificar y establecer objetivos de mejora?	SI			NO
2.- Grado de implicación de los Claustros de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
3.- Grado de implicación de los padres en los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
4.- Grado de implicación de los alumnos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
5.- Grado de implicación de los Claustros de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
6.- Grado de implicación de los padres en los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
7.- Grado de implicación de los alumnos de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
8.- Grado de implicación de otros centros (Adultos, CFIEs, E.O.E.P.s, ...) en los que se ha implantado.	1	2	3	4
9.- Nivel de información de los Directores / Equipos Directivos de los Centros para implicarse en el Plan.	1	2	3	4
10.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros estiman que el Plan es adecuado para definir objetivos de mejora.	1	2	3	4
11.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros creen que la estructura de los centros permite el desarrollo de Planes de Mejora.	1	2	3	4
12.- Grado de implicación en el Plan de Mejora de los Equipos Directivos de los Centros.	1	2	3	4
13.- Los Directores de los Centros han requerido la colaboración	SI			NO



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

de los servicios de la Inspección Educativa para la planificación y el desarrollo de los P.M.				
14.- Grado de implicación de la Inspección Educativa en la ayuda a los Centros.	1	2	3	4
15.- Cuantos de los centros que decidieron implantar el Plan lo llevaron a termino, según lo previsto.	INSCRITOS:			
	REALIZADOS:			
16.- Señalar el número de centros que han desarrollado el Plan este curso y prevén continuar con la experiencia el próximo.	PRIM.	SECD.	OTRO	
17.- Valoración de la Jefatura de la Inspección Educativa sobre el Plan como instrumento de mejora en los centros educativos.	1	2	3	4

SINTESIS VALORATIVA del desarrollo de los P.M.

.....a de de 2003

El/La Inspector/a Jefe

Fdo.:



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO VI

EVALUACION DEL PLAN DE MEJORA DE LOS CENTROS O SERVICIOS EDUCATIVOS. CURSO 2002/2003

El presente Cuestionario deberá ser cumplimentado por el/la **JEFE/A DEL ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS** y está referido al conjunto de los centros que han aplicado el Plan de Mejora en el curso 2002/2003.

Se utilizará una escala de 1 a 4, siendo 1 el valor mínimo de consecución y 4 el valor máximo.

Dirección Provincial :

	SI			NO
1.- ¿El Plan de Mejora permite identificar y establecer objetivos de mejora?				
2.- Grado de implicación de los Claustros de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
3.- Grado de implicación de los padres en los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
4.- Grado de implicación de los alumnos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
5.- Grado de implicación de los Claustros de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
6.- Grado de implicación de los padres en los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
7.- Grado de implicación de los alumnos de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
8.- Grado de implicación de otros centros (Adultos, CFIEs, E.O.E.P.s, ...) en los que se ha implantado.	1	2	3	4
9.- Nivel de información de los Directores / Equipos Directivos de los Centros para implicarse en el Plan.	1	2	3	4
10.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros estiman que el Plan es adecuado para definir objetivos de mejora.	1	2	3	4
11.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros creen que la estructura de los centros permite el desarrollo de Planes de	1	2	3	4



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Mejora.				
12.- Grado de implicación en el Plan de Mejora de los Equipos Directivos de los Centros.	1	2	3	4
13.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros han solicitado la colaboración de la Unidad de Programas Educativos para la planificación y desarrollo del P.M.	SI			NO
14.- Grado de implicación del A.P.E. en el desarrollo de los P.M.	1	2	3	4
15.- Los Centros han solicitado ayuda a los Centros de Profesores y Recursos	SI			NO
16.- Grado de implicación de los CFIEs en la ayuda a los Centros.	1	2	3	4
17.- Valoración del Área de Programas Educativos del Plan como instrumento de mejora .	1	2	3	4

SINTESIS VALORATIVA del desarrollo de los P.M.

.....a de de 2003

El/La Jefe/a del Área de Programas Educativos.

Fdo.:



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO VII

**EVALUACION DEL PLAN DE MEJORA DE LOS CENTROS O SERVICIOS
EDUCATIVOS.
CURSO 2002/2003**

El presente Cuestionario deberá ser cumplimentado por el **DIRECTOR PROVINCIAL** y está referido al conjunto de los centros que han aplicado el Plan de Mejora en el curso 2002/2003.

Se utilizará una escala de 1 a 4, siendo 1 el valor mínimo de consecución y 4 el valor máximo.

Dirección Provincial :

	SI			NO
1.- ¿El Plan de Mejora permite identificar y establecer objetivos de mejora?				
2.- Grado de implicación de los Claustros de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
3.- Grado de implicación de los padres en los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
4.- Grado de implicación de los alumnos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
5.- Grado de implicación de los Claustros de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
6.- Grado de implicación de los padres en los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
7.- Grado de implicación de los alumnos de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
8.- Grado de implicación de otros centros (Adultos, CFIEs, E.O.E.P.s, ...) en los que se ha implantado.	1	2	3	4
9.- Nivel de información de los Directores / Equipos Directivos de los Centros para implicarse en el Plan.	1	2	3	4
10.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros estiman que el Plan es adecuado para definir objetivos de mejora.	1	2	3	4
11.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros creen que la estructura de los centros permite su desarrollo.	1	2	3	4
12.- Grado de implicación en el Plan de Mejora de los Equipos	1	2	3	4



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Directivos de los Centros.				
13.- Los Directores de los Centros han solicitado la colaboración de la Inspección Educativa en la Planificación y desarrollo de los P.M.	SI			NO
14.- Grado de implicación de la Inspección Educativa en la ayuda a los Centros.	1	2	3	4
15.- Los Directores de los Centros han solicitado la colaboración del Área de Programas Educativos en la planificación y desarrollo de los P.M.	SI			NO
16.- Grado de implicación del Área de Programas Educativos en la ayuda a los centros implicados en el Plan de Mejora.	1	2	3	4
17.- Número de centros que han solicitado ayuda económica a la Dirección Provincial para la realización del Plan.	PRIM.	SECD.	OTRO	
18.- Número de ayudas económicas concedidas por la Dirección Provincial	PRIM.	SECD.	OTRO	
19.- Valoración por el Director Provincial del Plan como instrumento de mejora en los centros educativos.	1	2	3	4
20.- Grado de implicación de la Dirección Provincial en su conjunto en el apoyo a los P.M.	1	2	3	4

SINTESIS VALORATIVA del desarrollo de los P.M.

.....a de de 2003

El Director Provincial

Fdo.:

C) DURACIÓN DE LOS PLANES

Nº de Planes inferiores al año			Nº de Planes anuales			Nº de Planes bianuales			Nº de Planes de duración superior a dos años		
Públicos	Concertados		Públicos	Concertados		Públicos	Concertados		Públicos	Concertados	
	Centros	Servicios		Centros	Servicios		Centros	Servicios		Centros	Servicios

.....a de 2003

El Director Provincial

Fdo.: